

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2021**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día **once de enero de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar de forma telemática y en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Concejal Delegado, D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2021 (2/2021).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente** de Junta de Gobierno Local que habrá de **celebrarse telemáticamente** el día **once de enero de 2021**, a las 14,45 horas en primera convocatoria y a las 15,45 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/3.- **RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

2/4.- **ACTUACIONES REALIZADAS O A LLEVAR A CABO MEDIANTE TRÁMITE DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN.-**

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Concejales/Concejalas de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a once de enero de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/3.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la



presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Se justifica la urgencia de la presente sesión "In Voce", **SIENDO APROBADA DICHA URGENCIA POR UNANIMIDAD** de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

2/4.- ACTUACIONES REALIZADAS O A LLEVAR A CABO MEDIANTE TRÁMITE DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha treinta de enero de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN URGENTE QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS O A LLEVAR A CABO MEDIANTE TRAMITE DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN Y ACUERDOS PROCEDENTES.

Las previsiones de graves inclemencias invernales por copiosas nevadas en la Zona Centro de España de la AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA se han cumplido superando éstas al alcanzar un volumen y rigurosidad imprevisible que ha afectado gravemente a la ciudad de Alcorcón y al funcionamiento de los servicios públicos municipales, dificultando las tareas a realizar y precisando mayores recursos personales y materiales.

Todos los servicios municipales integrados en los Grupos de Intervención previstos en el Plan de ACTUACIONES ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES de Alcorcón, que activó la Alcaldesa mediante su Decreto de 5 de enero de 2021 en el nivel amarillo en previsión de las futuras nevadas, y que posteriormente fue elevado al nivel naranja, se encuentran llevando a cabo sus tareas con gran dedicación y esfuerzo, intentando superar múltiples imponderables, limpiando y reiterando nieve, facilitando el tránsito y acceso a los centros sanitarios, así como trasladando personas que encontrándose aisladas necesitan ayudas de carácter social, pero resulta imprescindible poder disponer de determinados servicios y suministros que permitan desarrollar sus tareas que se verán nuevamente afectadas, ante las próximas temperaturas extremas que producirán muy importantes heladas.



Con este fin por el Servicio de Contratación y Patrimonio atendiendo a los requerimientos de los servicios municipales se han iniciado las siguientes actuaciones encaminadas a poder disponer de los servicios y suministros necesarios:

1. Suministro de Sal
2. Suministros y servicios de emergencia (alimentación, alquiler de maquinaria, equipos de seguridad)
3. Alquiler de vehículos 4 x 4
4. Servicio de Poda y apeo de árboles
5. Alquiler de maquinaria para retirada de nieve de las aceras.

Para disponer de estos bienes y servicios se ha tomado en consideración lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que permite a la Administración actuar de manera inmediata a causa de esta situación que supone un grave peligro para la seguridad de las personas y el normal funcionamiento de los servicios públicos.

A este respecto se han elaborado las Memorias Justificativas de las necesidades resultan más urgente atender, para que el órgano de contratación, declarando la emergencia de la tramitación, ordene sin necesidad de aprobar expediente de contratación, la ejecución de lo necesario, contratando libremente su objeto. Por el Servicio de Contratación, en coordinación con los Responsables de los Grupos de Intervención se están solicitando ofertas y en la medida de las respuestas obtenidas, adjudicado alguna de las necesidades.

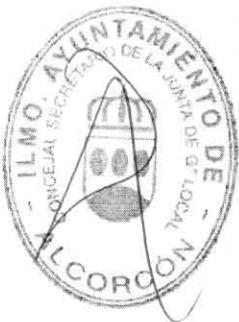
Respecto a estas actuaciones y su ejecución mediante trámite de emergencia, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido el informe de fecha 11 de enero de 2021 que se adjunta a la presente, en el que se determina que todas ellas reúnen los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público por responder a una situación de crisis que supera todas las previsiones posibles, así como que las actuaciones a llevar a cabo tienen relación directa y justificada con la causa que las motiva.

Igualmente, por la Intervención Municipal se está facilitando la dotación del crédito necesario y adecuado para atender las mismas.

En consideración a todo lo anterior y a la vista del régimen de delegaciones que la Junta de Gobierno Local efectuó respecto a sus facultades como órgano de contratación, mediante su acuerdo de 25 de junio de 2019, atendiendo a la cuantía y a la materia a favor de los diferentes Concejales Delegados mediante los que se organiza este Ayuntamiento, se eleva la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Dación de cuenta de las siguientes adjudicaciones, todas ellas por cuantía inferior a la legamente establecida para los contratos menores, llevadas a cabo, previa su declaración de emergencia, mediante los siguientes Decretos:

- Decreto del Concejale Delegado de Urbanismo, O.O.P.P. y Mantenimiento de fecha 9 de enero de 2021 de suministro de SAL a favor de



REPUESTOS MENÉNDEZ, S.L. por un importe de 4.840,00 euros IVA incluido.

- Decreto del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 9 de enero de 2021 el alquiler de máquina retroexcavadora con operador a favor de JULIO HERNÁNDEZ PULIDO. por un importe de 8.470,00 euros IVA incluido.
- Decreto del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 9 de enero de 2021 el alquiler de 2 máquinas retroexcavadora con Pala a favor de EXCAVACIONES RAGARPAC, S.L. JULIO HERNÁNDEZ PULIDO. por un importe de 10.164,00 euros IVA incluido.
- Decreto del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 10 de enero de 2021 de suministro de cadenas para vehículos municipales a favor de BELAILE MULTISERVICIOS S.L. (HIPER-ROAD), por un presupuesto máximo de 1.000,00 euros IVA incluido.

SEGUNDO: A la vista de la Memora Justificativa de la urgente necesidad de proceder a la tala y/o apeo de árboles y reiterada de restos de los jardines y vías públicas, presentada por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Medio Ambiente con fecha 11 de enero de 2021, DECLARAR la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA de la ejecución del servicio, y una vez se disponga de las ofertas que haya sido posible recabar, DELEGAR la adjudicación del contrato, previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, a favor del Concejal Delegado de Parques, Jardines y Medio Ambiente.

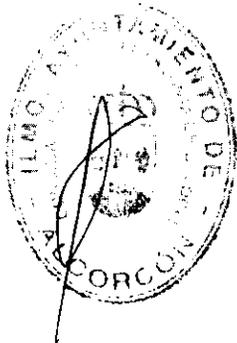
TERCERO: Se procederá a dar cuenta a esta Junta de Gobierno Local de cuantas adjudicaciones derivadas de la declaración de trámite de emergencia a causa de la borrasca Filomena o por las inclemencias posteriores climatológicas previstas, así como por el Servicio de Contratación al cumplimiento de las actuaciones sean precisas establecidas por la legislación vigente, especialmente en materia de publicidad de los contratos que se formalicen.

Es cuanto se tiene que proponer, en Alcorcón, a día de la fecha de firma,

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 11/01/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014. LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 11 de enero de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LAS DIFERENTES CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES MUNICIPALES SURGIDAS CON MOTIVO DE LA BORRASCA FILOMENA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.



Produciéndose las circunstancias establecidas en el PLAN DE ACTUACIÓN ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES EN ALCORCON, respecto a las previsiones meteorológicas de la Agencia Estatal de Meteorología y de la Agencia del 112 de la Comunidad de Madrid de de grandes nevadas, la Alcaldía – Presidencia mediante su Decreto de 5 de enero de 2021 activó el nivel B) del Plan (amarillo) que posteriormente a la vista de la evolución de la borrasca, fue elevado al nivel C) (Naranja) , mediante su Decreto de 8 de enero de 2021.

Las previsiones de grandes nevadas que afectarían a la Comunidad de Madrid se hicieron realidad, especialmente en la zona sureste afectando a la ciudad que aislada, e intransitable, con sus accesos por las vías A-5, M-4' y M-50 bloqueados dando lugar a que las autoridades competentes procedieran al cierre de estas vías y a la necesidad de que por los diferentes servicios de protección civil intervinieran rescatando a las personas que se habían quedado en sus vehículos inmovilizados y trasladándolos en centros municipales.

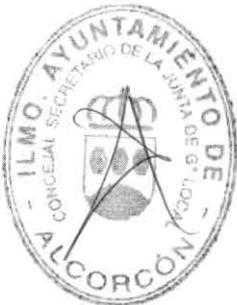
Esta grave situación ha provocado que los servicios municipales organizados en los cinco grupos de intervención establecidos en el Plan de Actuación conforme a las determinaciones del Decreto de la Alcaldía activando éste, hayan sufrido muy graves inconvenientes y dificultades en la prestación de los servicios públicos: retirada de nieve, limpieza de calles, retirada de vehículos para facilitar el tránsito de los vehículos de emergencia, atención ciudadana ante emergencias, acceso a los centros sanitarios y hospitales, etc...

La magnitud de la borrasca con unas nevadas de un volumen excepcional y extraordinario y el mantenimiento de las inclemencias del tiempo, pues las previsiones establecen temperaturas que pudieran superar los -11º que provocaran fuertes heladas en la nieve caída, han hecho imposible que con los medios materiales disponibles, aun encontrándose todos ellos activados puedan atender todas las necesidades, entre otras alimento s ropa de abrigo para los desplazados, maquinas que permitan la retirada de nieve y hielo y el acceso por las vías principales de la localidad, equipos de seguridad, vehículos que permitan desplazare en condiciones de seguridad, y poda y reiterada de los árboles y ramas que la borrasca ha derribado, que ocasionan un grave peligro par la seguridad de personas y bienes.

Las necesidades que se han puesto por las diferentes Concejalías y Servicios Municipales han sido recogidas por la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio en cinco actuaciones de emergencia del Servicio de Contratación y Patrimonio que a esta fecha son los siguientes:

1. Suministro de Sal
2. Suministro de diferentes bienes y servicios (alimentación, retroexcavadoras, equipos)
3. Alquiler de vehículos 4x4
4. Servicio de Poda
5. Alquiler de equipos mecánicos limpieza de aceras.

Vistas las diferentes memorias justificativas de las necesidades municipales, alguna de ellas (1) ya ha sido objeto de adjudicación por trámite de



emergencia, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece en su artículo 120 la tramitación de emergencia como mecanismo para actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

Este régimen excepcional necesariamente debe venir justificado en la concurrencia de alguna de las causas anteriores que, en este momento no cabe duda alguna que se corresponde con las inclemencias invernales provocadas por la borrasca Filomena, que sin poder evaluarse como un acontecimiento catastrófico si ha supuesto un grave peligro para la seguridad ciudadana, al no poder los recursos personales y materiales municipales atender las necesidades surgidas, existiendo teniendo en consideración las siguientes circunstancias:

- Las características de la borrasca en la zona centro de España, si bien anunciadas por la AEMTE, han dispuesto de una magnitud imprevisible, superando todos los datos de los últimos 50 años.
- Existe una extrema urgencia, pues poner en funcionamiento los servicios municipales que permitan el acceso a centros públicos, especialmente sanitarios y otros de primera necesidad (farmacias, alimentación, otro tipo de urgencias) tanto limpiando las vías públicas, como rescatando personas inmovilizadas o trasladándolas para su asistencia o protección, requiere una actuación inmediata que no permite demoras.

Determinada la existencia de causa que justifica la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP, es necesario justificar al órgano de contratación la necesidad, idoneidad, finalidad perseguida y características de las prestaciones a contratar. A este respecto en todos los expedientes consta Memoria justificativa que desarrolla las necesidades que se pretenden satisfacer con la adquisición de los bienes y/o servicios, su finalidad, situación que fundamenta la necesidad de actuar de manera inmediata, lugar de ejecución, plazo de ejecución e insuficiencia de medios municipales. Todos ellos y sus características responden a actuaciones relacionadas directamente con medidas para paliar los efectos de la borrasca en la prestación de los servicios públicos municipales. objetos relacionados directamente siendo sus respectivos objetos

Igualmente se ha establecido en las Memorias Justificativas qué criterios se tomarán en consideración para seleccionar la oferta más ventajosa, incluyendo junto al mejor precio la imprescindible reducción del plazo de ejecución, cuando esta es acorde al tipo de prestación.

II.- El artículo 120 de la LCSP de concurrir, como es el caso, alguna de las causas enumeradas, y justificada la necesidad e idoneidad de las prestaciones que se precisan, permite que el órgano de contratación ordene la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer



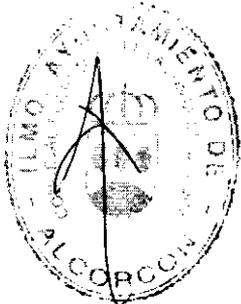
la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley.

El Ayuntamiento, en la medida de los medios disponibles y conforme a las previsiones del Plan de Actuación ha determinado la incorporación de ESMASA, medio personificado municipal para la limpieza y retirada de nieve, pero se sigue precisando la contratación de otras prestaciones.

Por tanto, el órgano de contratación atendiendo a la motivación de las diferentes Memorias, en los términos del artículo 120 de la LCSP, declarará la tramitación de emergencia de cada uno de los expedientes, no de forma genérica e indeterminada, trasladando en cada uno de ellos las que se incorporan en las justificaciones.

Así, de los actuaciones necesarias, se han ejecutado del nº 1, una adjudicación de suministro de sal, de la nº 2, dos adjudicaciones correspondientes al alquiler de dos retroexcavadoras y un suministro de equipos (cadenas) . Todo ellos disponen en primer término la declaración del trámite de emergencia con determinación especificada de los motivos y necesidades a las que responde.

III.- La no existencia de obligación de tramitar expediente administrativo, implica que tampoco sea necesaria la aprobación del gasto, pues como regla general la aprobación del expediente supone la del gasto (artículo 117) y así el artículo 120 permite que no exista crédito suficiente, determinando que una vez que el acuerdo sea adoptado, en el supuesto que no exista, se proceda a su dotación. En tanto que si existe crédito suficiente y adecuado deberá acompañarse la oportuna retención de crédito.



Entre las prestaciones que se encuentran en trámite, la correspondiente al nº 1 (1 suministro de sal), si ha dispuesto de crédito suficiente y adecuado y así consta en el Decreto el número de operación de la retención de crédito. En los restantes decretos se ha ce constar la partida presupuestaria que financiará el gasto, por lo que posteriormente la Intervención Municipal deberá efectuar las operaciones que correspondan reteniendo y/o dotando de crédito suficiente.

Salvo mejor opinión de la Intervención Municipal, las adjudicaciones cuya cuantía no supere los límites del contrato menor, no estarán sujetas a fiscalización previa conforme lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. Entre las actuaciones necesarias, la nº 4 correspondiente al servicio de poda y retirada de restos vegetales, con independencia de la existencia de crédito y, en su caso, la retención del mismo, si será objeto de fiscalización previa.

IV.- Adjudicado el contrato, la comunicación de la resolución al contratista conllevará la inmediata ejecución de las prestaciones, salvo que se determine la fecha concreta de su inicio ue en cualquier caso no podrá ser superior a un mes. En caso contrario deberá tramitarse el oportuno expediente. El responsable del contrato, Jefe del Grupo de Intervención conforme las

previsiones del Plan de Actuaciones, deberá dejar constancia del inicio de la prestación.

V.- La necesidad de disponer urgentemente de las prestaciones determina que se excluya de tramitar expediente de contratación y por lo tanto de publicar anuncios de licitación o sujetarse a los requisitos formales de la LCSP. Así el artículo 120 de la misma sólo establece la necesidad de dar cuenta al Consejo de Ministros de los contratos celebrados por la Administración General del Estado. Este apartado, claro está, no tiene carácter de básico ((disposición final primera) pero atendiendo al régimen de delegaciones que la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, ha efectuado mediante su acuerdo de 27 de junio de 2019 por razón de la materia y la cuantía en los diferentes Concejales que ostentan delegación de competencias atendiendo a la organización municipal establecida en los diferentes Decretos de la Alcaldía –Presidencia de fecha 11 y 17 de junio de 2019, parece oportuno que de todas aquellas contrataciones que puedan adjudicarse cuya cuantía sea igual o inferior a 35.000,00 euros de bienes o servicios, se efectúe dación de cuenta a este órgano.

Junto lo anterior hay que tener en cuenta que tanto el artículo 151 como el 154 de la LCSP no excluyen la obligación de publicar en el perfil del contratante la adjudicación y formalización de los contratos que se hayan tramitado por vía de emergencia y por tanto deben cumplirse sus prescripciones.

En los términos del artículo 44.4 de la LCSP, con independencia de la cuantía, no cabe recurso especial en materia de contratación en relación con los procedimientos de adjudicación que se sigan por el trámite de emergencia, pero el cumplimiento del requisito de publicidad exigidos por los artículos 151 y 154 garantiza el derecho de los potenciales licitadores de cara a la eventual interposición de recurso contencioso contra la adjudicación. Para ello es preciso que haya un acto administrativo que establezca la fecha a partir de la cual (*dies a quo*) se inicia el computo del plazo de interposición de recurso, y éste será el de la fecha de publicación de la adjudicación y/o formalización del contrato

VI.- Una vez ejecutadas las prestaciones cuyo expediente se haya declarado por tramitación de emergencia, debe llevarse a cabo un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del suministro, tramitándose igualmente el pago de las prestaciones conforme los plazos previstos en la LCSP.

VI.- De las cinco actuaciones necesarias con trámite de emergencia, la que se corresponde con los servicios de poda y retirada de restos dispone de un presupuesto máximo que supera los límites del contrato menor. En este caso la Junta de Gobierno Local debe proceder, a la vista de la Memoria redactada por el Centro Gestor, a declarar la tramitación de emergencia de esta contratación, delegando la adjudicación del contrato en el Concejale Delegado de Parques y Jardines una vez se disponga de posibles licitadores interesados atendiendo a la urgencia de estos trabajos.



CONCLUSIÓN

De las cinco actuaciones de emergencia que actualmente tramita el Servicio de Contratación, todas ellas tienen una relación directa y responden a paliar los efectos de la borrasca Filomena en el término municipal de Alcorcón; sus Memorias respectivas justifican la idoneidad de sus respectivos objetos con la causa que concurre y los motiva, que no es otra que la necesaria prestación de los servicios públicos municipales obligatorios que permitan el tránsito y desplazamiento por las vías públicas, facilitando la atención a las personas aisladas o su traslado a los centros sanitarios, o bien cualquier otro tipo de emergencia social.

Se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 120 de la LCSP para que el órgano de contratación, bien la Junta de Gobierno Local o por su delegación atendiendo a la cuantía y la materia, haya declarado o declare la tramitación de emergencia y la ejecución de las prestaciones que sean necesarias, observándose igualmente las actuaciones que se indican en el presente informe.

Es cuanto se tiene que informar.

La Titular de la Asesoría Jurídica. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01...W. Fecha 2021.01.11. 13:24:09+01'00'."

• **VISTOS** igualmente los distintos Decretos emitidos relativos a las diversas actuaciones tramitadas por el Servicio de Contratación, mediante trámite de emergencia, para paliar los efectos de la borrasca Filomena en Alcorcón, y que se transcriben a continuación:

❖ **SUMINISTRO DE SAL COMO FUNDENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS**

“DECRETO

Se encuentra en tramitación en esta concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, la tramitación de contrato menor para el suministro de sal para su utilización como fundente en las vías y espacios públicos del ayuntamiento de Alcorcón.

Por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, en fecha 8 de enero de 2021, se ha emitido informe con el siguiente literal:

“1.- La Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento ha remitido al Servicio de Contratación y Patrimonio nota de régimen interior de fecha 8 de enero de 2021, relativa a la contratación del SUMINISTRO DE SAL PARA SU UTILIZACIÓN COMO FUNDENTE EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por dicha Concejalía se aporta Memoria Justificativa de 8 de enero de 2021 detallando el objeto, necesidades y condiciones de la contratación. A efecto



de satisfacer las necesidades establecidas se ha solicitado presupuesto adjuntando informe de la misma fecha de solicitud de ofertas a diversas empresas especializadas. Se han solicitado presupuestos a 7 empresas: Sales del Centro", "Aguanorte", "Salroca", "Rayzar", "Magar" "Salparanevadas" y "Repuestos Menéndez", habiéndose presentado únicamente oferta por esta última.

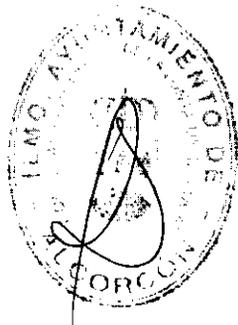
La Concejalía propone la adjudicación a favor de Repuestos Menéndez, S.L. con NIF B28350767, por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS, IVA incluido (4.000,00€ de base más 840,00€ de IVA), por 8.000kg a 0,50€/kg, al considerar su oferta la más ventajosa para los intereses de la administración.

2.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), corresponde al órgano de contratación justificar de manera motivada la necesidad del contrato menor y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el apartado 1 del referido artículo.

A la vista de lo anterior, analizada la documentación obrante en el expediente de referencia y considerando las razones expuestas en la Memoria Justificativa redactada al efecto, cabe concluir que para la celebración de este contrato no se ha alterado su objeto a fin de eludir las reglas generales de contratación y evitar así la aplicación de los umbrales establecidos en el apartado 1 del art. 118 de la LCSP, no existiendo contratos de objeto similar en otras Concejalías o que, de haberlos, a través de los mismos se puedan satisfacer las necesidades a las que responde este contrato.

3.- El contrato cuya adjudicación se propone tiene carácter administrativo y es de suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP. Considerando su cuantía y lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, se trata de un contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 €. Puede ser adjudicado a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP, cumpliendo las normas establecidas en el art. 118 de la LCSP, en el que se establece que en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la LCSP establezcan.

4.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local; y por la delegación efectuada en su sesión de 25 de junio de 2019, la competencia corresponde al titular de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento. Por cuanto antecede, una vez motivada la necesidad y comprobado el cumplimiento del artículo 118 de la LCSP.



Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender la propuesta presentada por la Concejalía y continuar su tramitación, procedería por el órgano de contratación competente adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al SUMINISTRO DE SAL PARA SU UTILIZACIÓN COMO FUNDENTE EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS IVA incluido (4.000,00€ de base más 840,00€ de IVA), con cargo al presupuesto de 2021 y a la partida presupuestaria 40-920.01-221.99.

SEGUNDO- Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE SAL PARA SU UTILIZACIÓN COMO FUNDENTE EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe total de 4.840,00€ (base imponible de 4.000,00 €) y un plazo de ejecución inmediato, a favor del siguiente operador económico:

Denominación social: Repuestos Menéndez, S.L.

NIF: B28350767

Dirección: C/ General Aranz 6, 1º B, 28027 Madrid

TERCERO- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión y según las condiciones establecidas por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de este Ayuntamiento y conforme la oferta enviada por el adjudicatario con fecha 8 de enero de 2021, y que se adjunta al expediente administrativo.”

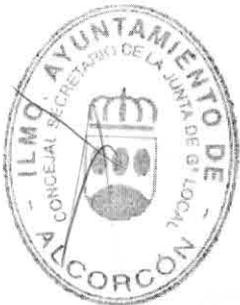
Por la Intervención Municipal se ha emitido documento de retención de crédito, con fecha 8 de enero de 2021, con número de partida 40-920.01-221.99 y número de operación 22021000433, con cargo al ejercicio 2021.

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local; y por la delegación efectuada en su sesión de 25 de junio de 2019, la competencia corresponde al titular de la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento. Por cuanto antecede, una vez motivada la necesidad y comprobado el cumplimiento del artículo 118 de la LCSP:

VENGO A DECRETAR

PRIMERO- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al SUMINISTRO DE SAL PARA SU UTILIZACIÓN COMO FUNDENTE EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS IVA incluido (4.000,00€ de base más 840,00€ de IVA), con cargo al presupuesto de 2021 y a la partida presupuestaria 40-920.01-221.99.

SEGUNDO- Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE SAL PARA SU UTILIZACIÓN COMO FUNDENTE EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS



DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe total de 4.840,00€ (base imponible de 4.000,00 €) y un plazo de ejecución inmediato, a favor del siguiente operador económico:

Denominación social: Repuestos Menéndez, S.L.
 CIF/NIF: B28350767
 Dirección: CI General Aranz 6, 1º B, 28027 Madrid

TERCERO- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión y según las condiciones establecidas por la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de este Ayuntamiento y conforme la oferta enviada por el adjudicatario con fecha 8 de enero de 2021, y que se adjunta al expediente administrativo.

Fecha de resolución: fecha de firma por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

LA JGL, P.D. 25/06/2019 EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL A. GONZÁLEZ GARCÍA. 46...H. Fecha: 2021.01.09. 02:20:16+01'00'.

De lo que doy fe, EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Firmado por EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA. 003...K el día 09/01/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014.”

❖ **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINA RETROCARGADORA Y OPERADOR ESPECIALIZADO**

“DECRETO DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

Vista la situación de emergencia extremadamente grave provocada por la borrasca denomina “Filomena”, y de la que se hace eco la memoria justificativa de la presente contratación de fecha 9 de enero de 2021 del concejal delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención a la Ciudadanía motivando la emergencia en cuanto a la necesidad de efectuar contrataciones para paliar en la medida de lo posible la situación actual de nuestra ciudad.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de 9 de enero de 2021.

Considerando las atribuciones competenciales establecidas por la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, las delegaciones de Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de junio de 2019, y el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2021 nombrando director de Plan de Actuación por inclemencias invernales de Alcorcón,

VENGO A DECRETAR



PRIMERO- Declarar la emergencia en la contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la accesibilidad y tránsito en calle, ALQUILER DE MÁQUINA RETROCARGADORA Y OPERADOR ESPECIALIZADO de acuerdo con el artículo 120 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la situación de grave peligro tanto para las personas como para la circulación y los bienes, puesta de manifiesto por los efectos de la borrasca denominada "Filomena".

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ALQUILER DE MÁQUINA RETROCARGADORA Y OPERADOR ESPECIALIZADO, por un importe de hasta OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS, IVA incluido (7.000,00€ de base más 1.470,00€ de IVA), 1.000,00€/día más IVA, con un máximo de 7 días, con cargo al presupuesto de 2021 y a la partida presupuestaria 15320/20300.

TERCERO. - Adjudicar el contrato de alquiler de maquinaria para la accesibilidad y tránsito en calle, ALQUILER DE MÁQUINA RETROCARGADORA Y OPERADOR ESPECIALIZADO, por un importe total de hasta 8.470,00€ (base imponible de 7.000,00 €) y un plazo de ejecución inmediato, a favor del siguiente operador económico:

Denominación social: Julio Hernández Pulido
CIF/NIF: 7533076R
Dirección: CI Dehesillas 1, 5º A de 28942 Fuenlabrada

Se facturarán los trabajos efectivamente realizados.

CUARTO- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión del Jefe de Grupo de Intervención establecido en el Decreto de 7 de enero de 2021, atendiendo a las funciones que le corresponden, y según las condiciones establecidas por la Concejalía de Seguridad, Organización Interior y Atención a la Ciudadanía, visto el Plan de Actuación por Inclemencias Invernales de Alcorcón, y conforme la oferta enviada por el adjudicatario con fecha 9 de enero de 2021, y que se adjunta al expediente administrativo.

Fecha de resolución: fecha de firma por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

LA JGL, P.D. 25/06/2019 EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. 008...Z. Fecha: 2021.01.09. 18:05:23+01'00'.

De lo que doy fe, EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Firmado por EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA. 003...K el día 09/01/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014."



❖ SERVICIO DE ALQUILER DE 2 MÁQUINAS RETROEXCAVADORAS MIXTAS CON PALA**“DECRETO DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

Vista la situación de emergencia extremadamente grave provocada por la borrasca denomina “Filomena”, y de la que se hace eco la memoria justificativa de la presente contratación de fecha 9 de enero de 2021 del concejal delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención a la Ciudadanía motivando la emergencia en cuanto a la necesidad de efectuar contrataciones para paliar en la medida de lo posible la situación actual de nuestra ciudad.

Visto que, desde la medianoche del día 9 de enero, en Alorcón sólo se puede transitar en vehículos con cadenas.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de 10 de enero de 2021.

Considerando las atribuciones competenciales establecidas por la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, las delegaciones de Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de junio de 2019, y el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2021 nombrando director de Plan de Actuación por inclemencias invernales de Alorcón,

VENGO A DECRETAR

PRIMERO. - Declarar la emergencia en la contratación del servicio de ALQUILER DE 2 MÁQUINAS RETROEXCAVADORAS MIXTAS CON PALA de acuerdo con el artículo 120 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la situación de grave peligro tanto para las personas como para la circulación y los bienes, puesta de manifiesto por los efectos de la borrasca denominada “Filomena”.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ALQUILER DE DOS MÁQUINAS RETROEXCAVADORAS MIXTAS CON PALA, por un importe de hasta DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO, IVA incluido (8.400,00€ de base más 1.764,00€ de IVA), 50€/hora 12 horas/día, con un máximo de 7 días, con cargo al presupuesto de 2021 y a la partida presupuestaria 15320/20300.

TERCERO. - Adjudicar el contrato de ALQUILER DE DOS MÁQUINAS RETROEXCAVADORAS MIXTAS CON PALA, por un importe total de hasta 10.164,00€ (base imponible de 8.400,00€) y un plazo de ejecución inmediato, a favor del siguiente operador económico:



Denominación social: Excavaciones Ragarcap, S.L.
NIF: B88338249
Dirección: Cl Camilo José Cela 5, bajo B, 28922 Alcorcón

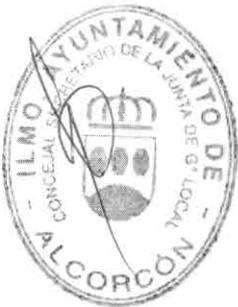
Se facturarán los trabajos efectivamente realizados.

CUARTO- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión del Jefe de Grupo de Intervención establecido en el Decreto de 7 de enero de 2021, atendiendo a las funciones que le corresponden, y según las condiciones establecidas por la Concejalía de Seguridad, Organización Interior y Atención a la Ciudadanía, visto el Plan de Actuación por Inclemencias Invernales de Alcorcón, y conforme la oferta enviada por el adjudicatario con fecha 10 de enero de 2021, y que se adjunta al expediente administrativo.

Fecha de resolución: fecha de firma por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

LA JGL, P.D. 25/06/2019 EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. 008...Z. Fecha: 2021.01.10. 13:02:13+01'00'.

De lo que doy fe, EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Firmado por EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA. 003...K el día 10/01/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014."



❖ **SUMINISTRO DE CADENAS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL**

“DECRETO DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Vista la situación de emergencia extremadamente grave provocada por la borrasca denomina “Filomena”, y de la que se hace eco la memoria justificativa de la presente contratación de fecha 9 de enero de 2021 del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención a la Ciudadanía, motivando la emergencia en cuanto a la necesidad de efectuar contrataciones para paliar en la medida de lo posible la situación actual de nuestra ciudad.

Visto que, desde la medianoche del día 9 de enero, en Alcorcón sólo se puede transitar en vehículos con cadenas.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de 10 de enero de 2021.

Considerando las atribuciones competenciales establecidas por la ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, las delegaciones de Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de junio de 2019, y el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 8

de enero de 2021 nombrando director de Plan de Actuación por inclemencias invernales de Alcorcón,

VENGO A DECRETAR

PRIMERO. - Declarar la emergencia en la contratación del SUMINISTRO DE CADENAS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL de acuerdo con el artículo 120 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la situación de grave peligro tanto para las personas como para la circulación y los bienes, puesta de manifiesto por los efectos de la borrasca denominada "Filomena", siendo necesario y urgente mantener la operatividad de los vehículos con los que cuentan los servicios municipales para el desarrollo de los trabajos que tienen encomendados.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación del SUMINISTRO DE CADENAS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, por un importe máximo de MIL EUROS, IVA incluido, con cargo al presupuesto de 2021 y a la partida presupuestaria 92003/22111.

TERCERO. - Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE CADENAS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, por un presupuesto máximo de MIL EUROS (1.000,00 €), IVA incluido y un plazo de entrega inmediato, a favor del siguiente operador económico:

Denominación social: BELAILE MULTISERVICIOS S.L. (HIPER-ROAD)
NIF: B-81738197
Dirección: CI Laguna, 22, 28923 Alcorcón



El precio del contrato vendrá dado por los importes unitarios del material a entregar conforme a lo indicado en la oferta enviada la citada empresa en fecha 10/01/2021, según disponibilidad y conforme a las necesidades del Ayuntamiento, facturándose únicamente los suministros efectivamente realizados.

CUARTO- Las prestaciones de este contrato se llevarán a cabo bajo la supervisión del Jefe de Grupo de Intervención establecido en el Decreto de 7 de enero de 2021, atendiendo a las funciones que le corresponden y según las condiciones establecidas por la Concejalía de Seguridad, Organización Interior y Atención a la Ciudadanía, visto el Plan de Actuación por Inclemencias Invernales de Alcorcón, y conforme la oferta enviada por el adjudicatario con fecha 10 de enero de 2021, y que se adjunta al expediente administrativo.

Fecha de resolución: fecha de firma por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

LA JGL, P.D. 25/06/2019 EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO. 008...Z. Fecha: 2021.01.10. 15:52:24+01'00'.

De lo que doy fe, EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Firmado por EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA. 003...K el día 10/01/2021 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014.”

❖ **SERVICIO DE TALA Y/O APEO DE ÁRBOLES Y REITERADA DE RESTOS DE LOS JARDINES Y VÍAS PÚBLICAS**

A este respecto, **SE CONSIDERA** igualmente la MEMORIA presentada desde la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, de fecha 11 de enero de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODA, TALA Y RETIRADA DEL RESIDUO GENERADO DEL ARBOLADO AFECTADO POR LA BORRASCA FILOMENA EN ALCORCÓN

La ciudad de Alcorcón, como otros tantos municipios de la Comunidad de Madrid, está sufriendo las consecuencias de la borrasca Filomena, que ha alcanzado el nivel 1 de alerta roja y nos ha llevado a declarar el nivel C, naranja, del Plan de actuación por inclemencias invernales, mediante decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 8 de enero de 2021.

A pesar de los trabajos de previsión y prevención que ha puesto en marcha el Equipo de Gobierno desde el comienzo de esta semana, las inclemencias meteorológicas han desbordado todos los pronósticos. La situación, en estos momentos, ha pasado a convertirse en una emergencia extremadamente grave.

La carga de nieve sobre la copa del arbolado urbano ha causado graves daños en la estructura del mismo, ha habido un número de derribos importantes y fractura de ramas de gran tamaño sobre todo de las especies de hoja perenne y especialmente del género Pinus.

La caída de ramas y árboles completos ha causado daños en bienes materiales, pero lo más urgente es eliminar aquellas situaciones que aún pueden causar daños especialmente a las personas.

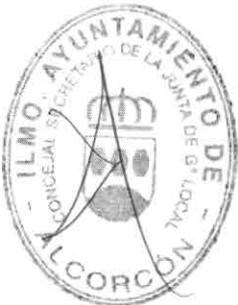
Para atender esa necesidad, se establecen las siguientes consideraciones/condiciones aplicables a la contratación:

1. ÓRGANO COMPETENTE PARA PROPONER EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN

El órgano competente para proponer el inicio del contrato la Concejalía de Parques, Jardines y Protección animal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de Talas, Podas y retirada de ramas de la vía pública.



En una primera valoración de la situación del arbolado por rotura de ramas y vuelco de arbolado se estima que hay un 30 % del arbolado público afectado en distintos grados, y que en muchos casos presenta un nivel de riesgo extremo para los ciudadanos, también hay que destacar que las ramas y árboles caídos se encuentran cortando vías públicas, dañando vehículos, infraestructuras y redes.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Teniendo en cuenta los motivos urgentes e inaplazables expuestos en esta Memoria procederá la aplicación la tramitación de emergencia en los términos establecidos en el art. 120 de la LCSP en virtud de la cual, "1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria".

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento no dispone de medios suficientes (vehículos de transporte, personal y maquinaria) para acometer las necesidades extraordinarias y urgentes surgidas ante los efectos provocados por la Borrasca Filomena que no coinciden con las necesidades ordinarias municipales.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

- La empresa adjudicataria seguirá las directrices de los Técnicos municipales competentes, en las decisiones sobre el alcance de las intervenciones de poda o tala a realizar en cada ejemplar de arbolado, ya que las decisiones pasan por una valoración de riesgo ante los daños presentes.

- La empresa adjudicataria apilará los restos generados en los trabajos de poda y tala en puntos que no interfieran en el tráfico de vehículos y retirará el total de los mismos en el período mínimo posible.

- La empresa adjudicataria efectuará la poda de los árboles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, semáforos y señales viarias, con el tráfico rodado y con las viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas.



• La realización de estos trabajos se llevará a cabo en coordinación con las Empresas competentes en los servicios afectados, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad en dichos trabajos.

• Maquinaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer de los trenes completos de poda formados cada uno de ellos por una plataforma elevadora, un camión basculante, contenedores para traslado de restos vegetales y triturado de los elementos finos para su retirada.

Plataforma elevadora autoportante o cesta grúa , capaz de elevar la cestilla a 20m. de altura , capacidad de carga de 210 Kg mínimo y velocidad de desplazamiento superior a 5 Km./hora o similar (se acepta que uno de los equipos de poda en vez de plataforma lleve personal de trepa por la dificultad de que la plataforma elevadora tipo cesta no pueda acceder a zonas concretas)

También dispondrá de todas las herramientas de corte (motosierras, serrotes, tijeras, pértigas, etc.) necesarios para llevar a cabo su labor.

Los equipos de trabajo para su correcta operatividad deben contar al menos con dos podadores, dos personas para recogida de ramas y un conductor.

Al frente de estos equipos debe estar un técnico competente en la materia que vigile la correcta ejecución de los trabajos, la señalización, la seguridad en los trabajos y reciba las órdenes de los técnicos municipales.

La señalización necesaria para la realización de la poda del arbolado será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos suficientes, tales como vallas de obra, señales de tráfico, etc. en número suficiente para la correcta realización del trabajo.

En cualquier caso, el tipo de señales o vallas de obra serán del modelo normalizado y se atenderá a lo señalado en la Ordenanza Municipal de Señalización y Balizamiento en la Vía Pública o de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales competentes y la empresa externa de coordinación en seguridad y salud

Si una vez señalizada la zona de actuación, de forma reglamentaria y con la correspondiente antelación, permaneciesen aun vehículos estacionados en la misma que impidiesen la normal realización de las actuaciones previstas, los Técnicos municipales coordinarán con la Policía Municipal la retirada de los mismos.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se han establecido los precios unitarios de los dos tipos de intervenciones necesarias incluyendo el coste de retirada del volumen de residuos generado en las mismas.



- Precio nº 1: Unidad Poda de copa árbol. diám. copa a 10-18m

Poda de reformado de copa de arbolado con diámetro de copa de 10-18 m realizada con motosierra y grúa cesta o elevador hidráulico autoportante, mediante la utilización de motosierra de gran tamaño (5.2/7.1 CV de potencia y 45/50 cm de longitud de la espada), Incluso apilado de leña y posterior retirada de residuos a vertedero

TOTAL 191,40 €

- Precio nº 3: Unidad de talado sin extracción de tocón >60 c/cesta

Talado de árbol de >60 cm de diámetro, con motosierra y grúa cesta o elevador hidráulico autoportante, troceado del mismo Incluso apilado de leña y posterior retirada de residuos a vertedero

TOTAL 336,42 €

El presupuesto del contrato es el calculado para la actuación de cuatro equipos completos de poda en un período de tres semanas, incluidos los fines de semana para la actuación inmediata urgente ante los riesgos derivados de los daños en el arbolado.

La facturación se hará en base a la medición realizada aplicando los precios unitarios definidos en este apartado.

Se ha estimado un presupuesto de:

226.074,24 € al que corresponde un IVA de 47.475,59 , total del presupuesto es 273.549,83 € Con una posible ampliación del 20% si es posible incorporar más equipos de poda, ante las necesidades urgentes de estos trabajos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez adjudicando y comunicado el contrato, se establece un período de tres semanas de ejecución.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN

El lugar de prestación de los servicios será comunicado por el personal de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección animal atendiendo a las prioridades que éstos les marquen.

9. CRITERIOS VALORABLES

Baja sobre la estimación del contrato, en caso de empate, se priorizará la rapidez en la disposición de los medios.

10. RESPONSABILIDADES Y SEGUROS

Es responsabilidad del adjudicatario los daños y perjuicios efectuados



durante el transporte, y ejecución de los trabajos.

La empresa está obligada a tener un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que pudieran originar durante la ejecución del contrato sobre las personas, instalaciones o bienes de cualquier tipo.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Los técnicos de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal.

12. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El pago de las prestaciones objeto del contrato se realizará contra factura.

Las facturas deberán presentarse electrónicamente, a través de la plataforma FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas) de la Administración General del Estado (<https://face.gob.es/es/>). Para ello deberán utilizar los códigos del Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3 gestionados por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En Alcorcón, a fecha de la firma,

LA TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES. Firmado digitalmente por MARÍA DEL CARMEN PARDILLO PORRAS-07...S. Fecha: 2021.01.11. 10:50:33+01'00'.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50...C. Fecha: 2021.01.11. 10:59:56+01'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en toda la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a las siguientes adjudicaciones, todas ellas por cuantía inferior a la legamente establecida para los contratos menores, llevadas a cabo, previa su declaración de emergencia, mediante los Decretos elaborados al efecto y que han quedado anteriormente transcritos:

- DECRETO del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 9 de enero de 2021 de SUMINISTRO DE SAL a favor de REPUESTOS MENÉNDEZ, S.L., por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €), IVA incluido.

- DECRETO del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 9 de enero de 2021 de SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA CON OPERADOR a favor de JULIO HERNÁNDEZ PULIDO, por un importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00 €), IVA incluido.
- DECRETO del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 9 de enero de 2021 de SERVICIO DE ALQUILER DE 2 MÁQUINAS RETROEXCAVADORA CON PALA a favor de EXCAVACIONES RAGARPAC, por un importe de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (10.164,00 €), IVA incluido.
- DECRETO del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 10 de enero de 2021 de SUMINISTRO DE CADENAS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES a favor de BELAILE MULTISERVICIOS S.L. (HIPER-ROAD), por un presupuesto máximo de MIL EUROS (1.000,00 €), IVA incluido.

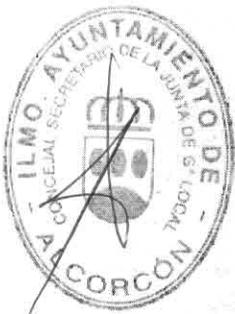
SEGUNDO.- A la vista de la Memora Justificativa de la urgente necesidad de proceder a la tala y/o apeo de árboles y reiterada de restos de los jardines y vías públicas, presentada por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Medio Ambiente con fecha 11 de enero de 2021 y que ha quedado anteriormente transcrita, **DECLARAR la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA** de la ejecución del referido servicio, y una vez se disponga de las ofertas que haya sido posible recabar, **DELEGAR** la adjudicación del contrato, previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, a favor del Concejal Delegado de Parques, Jardines y Medio Ambiente.

TERCERO.- SE PROCEDERÁ A DAR CUENTA a esta Junta de Gobierno Local de cuantas adjudicaciones derivadas de la declaración de trámite de emergencia a causa de la borrasca Filomena o por las inclemencias posteriores climatológicas previstas, así como por el Servicio de Contratación al cumplimiento de las actuaciones que sean precisas establecidas por la legislación vigente, especialmente en materia de publicidad de los contratos que se formalicen.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase



por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,




Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,




Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 3/31 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **2 de febrero de 2021**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 5 de febrero de 2021

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

